

JUNI PEDRAZA PINTO

RUT: [REDACTED]

MAT.: Condonación de intereses y multas.

COPIAPO, 19 de diciembre de 2019.

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0301357 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 19 letra c) del DFL N°7, DE 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, artículo 6° letra B) N°3 y N°4, 56 y 103 del Código Tributario y las instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016.

CONSIDERANDO:

I.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0301357, presentada por el (la) contribuyente **JUNI PEDRAZA PINTO, RUT [REDACTED]** de fecha, 04/12/2019, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

FORM.	FOLIO GIRO	PER.TRIB.	FECHA EMISION GIRO
21	5997391576	02/2011	30/10/2015
21	5997394536	03/2011	30/10/2015
21	5997395396	04/2011	30/10/2015
21	5997396176	05/2011	30/10/2015
21	5997396766	06/2011	30/10/2015
21	5997397396	07/2011	30/10/2015
21	5997398566	08/2011	30/10/2015
21	5997399266	09/2011	30/10/2015
21	5997403656	01/2012	30/10/2015
21	5997405936	04/2012	30/10/2015
21	5997406586	05/2012	30/10/2015
21	5997407136	06/2012	30/10/2015
21	5997408226	07/2012	30/10/2015

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondiente a:

del interés penal de Multas asociadas al impuesto de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

(Fdo.) **CLAUDIO FIGUEROA DIAZ**
DIRECTOR REGIONAL

Lo que transcribo, para su conocimiento.
Saluda a Ud.,



Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente: _____ Fecha: _____

Notificación PERSONAL Res. Ex. N° 0301357; de fecha 19/12/2019 de DR, que incluye entrega de giros

			Rodríguez N° 611 Copiapó.	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe